

**DICTAMEN DE FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0110/2023
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00 horas del 12 de julio de 2023**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL0110/2023 Sin Concurrencia del Comité**, denominada "**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**" procedimiento derivado de la **Solicitud 07-008-2023**, mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS DE ORIGEN FISCAL NO ETIQUETADOS Y RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL NO ETIQUETADO FONDOS DE PARTICIPACIONES NO CONDICIONADAS del ejercicio 2023** de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su "Reglamento", así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **23 de junio del 2023** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **29 de junio del 2023** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado "**Aclaraciones**".

TERCERO. - El **07 de julio del 2023** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la "**Presentación y Apertura de Propuestas**".

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como **03** licitantes, tratándose de los siguientes:

1	TORREZAM GROUP S.A. DE C.V.
2	MO FERRETERIA S. DE R.L. DE C.V.
3	ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD S.A. DE C.V.

El sobre del licitante **MO FERRETERIA S. DE R.L. DE C.V.** no se abrió por las razones expuestas en el acta de presentación y apertura de proposiciones, por lo que no fue materia de análisis.

Las propuestas de los siguientes licitantes fueron materia de análisis:

1	TORREZAM GROUP S.A. DE C.V.
2	ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD S.A. DE C.V.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:

FALLO DESIERTO

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación legal y administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	TORREZAM GROUP S.A. DE C.V.	ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD S.A. DE C.V.
	Cumple	Cumple
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acrediten.	SI	SI

El presente documento contiene las firmas y antifirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo desierto referente a la Licitación Pública Local LPL0110/2023 Sin Concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0110/2023
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

Anexos	TORREZAM GROUP S.A. DE C.V.	ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD S.A. DE C.V.
	Cumple	Cumple
Copia simple de los siguientes documentos: -Acta Constitutiva, -Poder y Modificaciones al Acta Constitutiva que acrediten la información contenida en la propuesta.	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	SI	SI
Anexo 8 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria.	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	SI	SI
Acuse de la autorización de hacer pública su opinión del cumplimiento generado en el Buzón IMSS. (Señalado en el numeral 15).	SI	SI
Anexo 10 (Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales INFONAVIT)	SI	SI
Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT.	SI	SI
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI
Anexo 13 (Estratificación) Obligatorio para participantes MYPIMES.	SI	SI

II.- Después de revisados los requisitos legales y administrativos, se corrobora que se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, por lo que siguiendo el orden de prelación establecido en el numeral 7.2 de las bases, se procede a la revisión técnica acorde a lo señalado en el artículo 66 de "La Ley", dicha valoración está a cargo del área requirente.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través del **C. Juan Carlos Rentería Rodríguez, Jefe de Recursos Materiales de la Secretaría de Desarrollo Económico**, mismo que se anexa en el presente, en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de "La Ley" y del artículo 97, fracción II, de su "Reglamento", así como el numeral 7.2 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	TORREZAM GROUP S.A. DE C.V.	ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD S.A. DE C.V.
1	3.00	SILLÓN DE 1 PLAZA	NO CUMPLE -No menciona que el poliuretano deberá ser de alta densidad antideformable. -El licitante manifiesta medida de .80m de ancho y se solicita .80m de largo.	NO CUMPLE -El licitante no desarrolla la propuesta.
2	3.00	SILLÓN PARA VISITANTE DE 2 PLAZAS	NO CUMPLE -No menciona que el poliuretano deberá ser de alta densidad antideformable. -El licitante manifiesta medida de 1.60m de ancho y se solicita 1.60m de largo.	NO CUMPLE -El licitante no desarrolla la propuesta.
3	1.00	SILLÓN DE 1 PLAZA	NO CUMPLE -No menciona que el poliuretano deberá ser de alta densidad antideformable. -El licitante manifiesta medida de .80m de ancho y se solicita .80m de largo.	NO CUMPLE -El licitante no desarrolla la propuesta.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo desierto referente a la Licitación Pública Local LPL0110/2023 Sin Concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DESIERTO
 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0110/2023
 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	TORREZAM GROUP S.A. DE C.V.	ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD S.A. DE C.V.
4	4.00	MESA REDONDA DE JUNTAS	NO CUMPLE -No menciona que la estructura de la mesa deberá de ser "metálica"	NO CUMPLE -El licitante no desarrolla la propuesta.
5	7.00	SILLÓN CENTRAL QUE NO INCLUYE RESPALDO	NO CUMPLE -No menciona que el poliuretano deberá ser de alta densidad antideformable. -Existe deficiencias en la propuesta técnica ya que no se menciona la medida de la altura y de las patas del sillón.	NO CUMPLE -El licitante no desarrolla la propuesta.
6	3.00	MESA RECTANGULAR	NO CUMPLE -El licitante manifiesta una medida de 1.20m de ancho y se solicita 1.20m de largo.	NO CUMPLE -El licitante no desarrolla la propuesta.
7	10.00	SILLA	NO CUMPLE -No menciona que el poliuretano deberá ser de alta densidad antideformable.	NO CUMPLE -El licitante no desarrolla la propuesta.
8	22.00	SILLA	NO CUMPLE -No menciona que la silla contara con un sistema de reclinamiento y palanca de bloqueo. -El licitante oferta una silla con malla de respaldo color negro y en el anexo técnico se solicita color gris.	NO CUMPLE -El licitante no desarrolla la propuesta.
9	25.00	SILLA RESPALDO	NO CUMPLE -No menciona que la silla contara con Brazos tipo 3D giratorios y ajustables.	NO CUMPLE -El licitante no desarrolla la propuesta.
10	16.00	SILLA	NO CUMPLE -No menciona que la pintura deberá ser epoxica.	NO CUMPLE -El licitante no desarrolla la propuesta.
11	10.00	BANCO CON RESPALDO	NO CUMPLE -Existen deficiencias en la propuesta técnica, ya que no menciona las medidas ni el color del banco. -La ficha presentada menciona una medida diferente a la solicitada ya que menciona 0.475m y se solicita de .75m en el anexo técnico. -La ficha presentada menciona dos colores y se solicita color cappuccino en el anexo técnico.	NO CUMPLE -El licitante no desarrolla la propuesta.
MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD			NO PRESENTA	SI PRESENTA
CERTIFICADOS DE ACREDITACIÓN			SI PRESENTA	SI PRESENTA
OBSERVACIONES			NO CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO.

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para desechar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

III.- Con relación a lo señalado en el párrafo anterior, no es posible adjudicar el presente proceso de licitación en virtud de que las propuestas de los licitantes no cumplen con la totalidad de los requerimientos técnicos establecidos en bases, esto de conformidad con los artículos 59 numeral 2, 69 numeral 2, 71 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y con el numeral 10 inciso b) de las bases. Por lo anterior expuesto se declara **DESIERTO** el presente procedimiento de licitación.

IV.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente dictamen de fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, y se fijará un ejemplar del mismo en el

El presente documento contiene las firmas y antifirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo desierto referente a la Licitación Pública Local LPL0110/2023 Sin Concurrencia del Comité.



**DICTAMEN DE FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0110/2023
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

tablero oficial de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

Este dictamen de fallo consta de **04** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

Nombre	Cargo	Firma
David Mendoza Martínez	Director General de Abastecimientos	
Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
Jossue Osvaldo Saldaña Montes	Comprador	

POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SIENDO EL ÁREA REQUIRENTE:

Nombre	Cargo	Firma
C. Juan Carlos Rentería Rodríguez	Jefe de Recursos Materiales	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

Vocal	Nombre y firma
Representante del Consejo Nacional Agropecuario	

Con fundamento en el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo es por el Consejo Nacional Agropecuario para el periodo comprendido de julio a septiembre del presente año, para tales fines.

----- FIN -----

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo desierto referente a la Licitación Pública Local LPL0110/2023 Sin Concurrencia del Comité.